

**PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

REPORTE DE HALLAZGOS  
Y RECOMENDACIONES  
EJERCICIO 2020





**A la Secretaría de la Contraloría del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**A la Secretaría de Planeación y Finanzas del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**Gossler, S.C.**

**Oficina Querétaro**

Calzada David Alfaro Siqueiros No. 22  
Colonia Pueblo Nuevo  
Corregidora, 76900  
Querétaro, Qro.

Tel +52 (442) 225 5730

Tel +52 (442) 242 4848

www.crowe.mx

En relación con nuestra auditoría a los estados financieros y presupuestales del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** (la Entidad), con cifras al 31 de diciembre del 2020, hemos evaluado la estructura del control interno de la Entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en nuestro examen de los estados financieros y presupuestales.

Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno de la Entidad permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que puedan ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados en nuestro examen y no modifican nuestra opinión sobre dichos estados financieros y presupuestales.

El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros, presupuestales y administrativos, los cuales notamos durante nuestra revisión.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración de la Entidad, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno existente y de las prácticas y procedimientos contables, administrativos, financieros y presupuestales, tendientes a reforzar el manejo de los recursos de manera eficaz, eficiente y con economía.

En espera de que nuestros comentarios sean de utilidad, quedamos en la mejor disposición para hacer las aclaraciones o ampliaciones que se consideren necesarias.

**Gossler, S.C.**  
**Miembro de Crowe Global**

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

Querétaro, Qro.  
Febrero 24, 2021



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (PEEQ)  
 REPORTE DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES  
 EJERCICIO 2020  
 (Cifras en millones de pesos)**

RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
No Aplica	1	<p><b>Software sin Supervisión y/o Autorización, y Ajeno a las Actividades Encomendadas</b></p> <p>Existe incumplimiento en lo establecido en la Normatividad Informática del PEEQ, en:</p> <p>a) El artículo 18 señala: "La Instalación de Software en un equipo de cómputo se hará por medio de la Unidad Informática Correspondiente, previa solicitud por escrito, autorizada por su jefe superior."</p> <p>Durante la ejecución de nuestras pruebas, se pudo realizar la instalación de Software sin la supervisión y/o autorización de la Dirección de Tecnologías de la Información. Las pruebas fueron con funcionarios de la Dirección de Contabilidad.</p> <p>Esto podría ocasionar la infección por medio de Software malicioso (Malware, Spyware, Ransomware, Etc.) y posible acceso no deseados a información.</p> <p>b) El numeral 20 señala: "Se Prohíbe: ... c. La instalación y uso de juegos, videos, software o material de cualquier naturaleza ajena a las actividades encomendadas".</p> <p>Se identificó que el Jefe de Departamento de Egresos cuenta con el siguiente Software instalado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuva: Recuperación de Archivos</li> <li>• iCloud: Sistema de almacenamiento en la nube</li> <li>• Musescore: Notación musical, y</li> <li>• Tuxguitar: Editor de partituras musicales</li> </ul> <p>Esto podría ocasionar la infección por medio de software malicioso (Malware, Spyware, Ransomware, Etc.) y posible disminución del rendimiento del equipo.</p>	<p>Es recomendable que como medida de control y seguimiento a la Normatividad Informática del PEEQ, se realicen las acciones siguientes:</p> <p>a) Realizar un monitoreo en los equipos de cómputo de los usuarios para verificar que no cuenten con software adicional que no haya sido autorizado por la Dirección de Tecnologías de Información, e</p> <p>b) Implementar mecanismos, los cuales, restrinjan la instalación de software para que esta sólo sea una actividad que pueda ser realizada por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información.</p> <p>c) Realizar un análisis de los equipos de cómputo para verificar que no cuenten con Software ajeno a las actividades de los usuarios, y</p> <p>d) Realizar la desinstalación de esos Software ya que podrían entorpecer el rendimiento del equipo.</p>				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2	<p><b>Actualización de las Inversiones Financieras a Largo Plazo</b></p> <p>El PEEQ, en apego al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) actualiza el valor de la participación que tiene en las Entidades Paraestatales, generando un incremento neto durante el ejercicio 2020 por \$740 en el rubro de "Inversiones Financieras a Largo Plazo", así como el respectivo reconocimiento en "Otros Ingresos y Beneficios Varios, y Otros Gatos en Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores"; sin embargo, las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" y las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no contemplan ningún método o lineamiento para el reconocimiento contable de dicha actualización, así como tampoco para el reconocimiento del devengado contable de dichos ingresos. Este procedimiento de actualización ha sido aplicado por el PEEQ desde el ejercicio 2018, cuyo monto al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$25,888.4</p> <p>Adicionalmente, el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, ha sido aplicado por el PEEQ desde el ejercicio 2018; sin embargo, de conformidad a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el PEEQ no cuenta con el comunicado mediante el cual informe, antes de su aplicación, al Secretario Técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.</p>	<p>Se lleve a cabo un análisis detallado que identifique y corrija, lo siguiente:</p> <p>a) El monto histórico inicial y posterior aportado al patrimonio de cada una de las entidades paraestatales, el cual deberá permanecer en la cuenta de "Inversiones Financieras a Largo Plazo".</p> <p>b) Cancelar el exceso reconocido como actualización conjuntamente con su contraparte reconocida en los resultados de ejercicios anteriores del patrimonio del PEEQ.</p> <p>En su caso, llevar a cabo la consulta al Secretario Técnico del CONAC a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente, que permita sustentar que la actualización y reconocimiento contable cumple con la normatividad emitida por el CONAC.</p>				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3	<b>Revaluación de Terrenos, Viviendas y Comodatos</b> El PEEQ ha reconocido la revaluación de valor catastral de los bienes inmuebles en apego al artículo 24 de la LGCG, cuyo efecto durante el ejercicio 2020 ascendió a \$4,391.8; no obstante, que las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)" y las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidos por el CONAC, no contemplan ningún método o lineamiento para el reconocimiento contable de dicha revaluación. Este procedimiento de revaluación ha sido aplicado por el PEEQ desde el ejercicio 2018, cuyo monto al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$17,611.0	Se lleve a cabo la cancelación de los registros contables de la actualización o revaluación que ha sido reconocida desde su origen.  En su caso, llevar a cabo la consulta al Secretario Técnico del CONAC a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente, que permita sustentar que la actualización o revaluación contable cumple con la normatividad emitida por el CONAC.				
Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso y Otros Activos no Circulantes	4	<b>Activos adquiridos al 31 de diciembre de 2012 que no han sido depreciados.</b> El PEEQ no ha reconocido la depreciación bienes muebles y bienes inmuebles adquiridos al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a un monto de \$6,441.6, en consecuencia, no ha dado cumplimiento a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por CONAC, en lo relativo a las reglas del cálculo y reconocimiento de la depreciación de dichos bienes.	Efectuar el cálculo y determinación de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles adquiridos al 31 de diciembre de 2012, y reconocer dicha depreciación en los registros contables de la PEEQ.				
Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso y Otros Activos No Circulantes	5	<b>Inmuebles sin Clave ni Valor Catastral</b> En la revisión del padrón de bienes inmuebles del PEEQ, existen 259 inmuebles que carecen de clave catastral de los cuales, 244 inmuebles, en su mayoría corresponden a escuelas, y 15 inmuebles que se indican como Línea de Agua Potable del Sistema Acueducto II.	Que se realicen los trámites necesarios para gestionar la cuenta de clave catastral y obtener la confirmación de registro del Bien ante la Dirección Catastral.				
Bienes Inmuebles, Infraestructura, Construcciones en Proceso y Otros Activos No Circulantes	6	<b>Inmuebles en Control Patrimonial, no verificados con el padrón de la Dirección Catastral</b> Como resultado de la confronta de los bienes inmuebles entre el Padrón Inmobiliario de Control Patrimonial con la información de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas, detectamos 18 Inmuebles con un valor total de \$355 que no pudieron ser verificados en las bases de valores de los padrones catastrales del año 2020, por lo que el valor asignado en el Inventario de Bienes Inmuebles, no pudo ser	Llevar a cabo la conciliación periódica o mensual de los inmuebles que no pueden ser verificados con la información de Dirección de Catastro con los avances de su regularización que efectúe la Dirección de Control Patrimonial- Jurídico de Bienes Inmuebles, obteniendo las aclaraciones en forma oportuna.				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS																								
		corroborado para constatar si efectivamente corresponden a su valor catastral actualizado el cual sirve de base para su integración en dicho inventario.																													
Bienes Inmuebles, Infraestructura, Construcciones en Proceso y Otros Activos No Circulante	7	<p><b>Inmuebles sin fecha de adquisición</b></p> <p>Existen 1,072 inmuebles que representan el 66% de los inmuebles del PEEQ al 31/Dic/20 de los que se desconoce la fecha de adquisición o de posesión del PEEQ y que no se están depreciando como se muestra en el siguiente resumen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bienes Inmuebles:</th> <th>Total, de Inmuebles</th> <th>Con Fecha</th> <th>Sin Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En Uso</td> <td>1277</td> <td>498</td> <td>779</td> </tr> <tr> <td>Históricos</td> <td>62</td> <td>1</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>Comodato</td> <td>277</td> <td>45</td> <td>232</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>1616</td> <td>544</td> <td>1072</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100%</td> <td>34%</td> <td>66%</td> </tr> </tbody> </table>	Bienes Inmuebles:	Total, de Inmuebles	Con Fecha	Sin Fecha	En Uso	1277	498	779	Históricos	62	1	61	Comodato	277	45	232	Suma	1616	544	1072		100%	34%	66%	Llevar a cabo un análisis e indagación de la fecha de adquisición o posesión del PEEQ y llevar a cabo el cálculo y registro contable de la depreciación correspondiente.				
Bienes Inmuebles:	Total, de Inmuebles	Con Fecha	Sin Fecha																												
En Uso	1277	498	779																												
Históricos	62	1	61																												
Comodato	277	45	232																												
Suma	1616	544	1072																												
	100%	34%	66%																												
Bienes Muebles	8	<p><b>Falta de programa anual de toma física de Bienes Muebles</b></p> <p>El PEEQ no prepara un programa o cronograma detallado de las diferentes etapas que permitan comprobar el adecuado seguimiento de la realización del inventario físico.</p> <p>Lo anterior, debido a que se nos proporcionaron las Actas de Inicio y Término de cada Secretaría que integran el PEEQ; sin embargo, dichas Actas no hacen referencia de algún anexo o relación de los Bienes Muebles que fueron considerados al inicio y término del inventario físico.</p>	Preparar un programa o cronograma para el levantamiento físico de los Bienes Muebles, que incluya un instructivo y listados que deben formar parte del acta inicial y final de dicho inventario, definiendo las fechas compromiso que deberán ser cumplidas por los funcionarios designados para la toma física de dichos inventarios propiedad del PEEQ.																												
Bienes Muebles	9	<p><b>Diferencias recurrentes en la Conciliación de Bienes Muebles en inventarios de Control Patrimonial e información contable</b></p> <p>En todos los meses del año 2020, se tienen diferencias recurrentes no resueltas, en la conciliación de Bienes Muebles originadas por dos partidas que se refieren a cancelaciones y facturas pendientes de incluir por Control Patrimonial, cuyas diferencias al 31/12/2020 ascienden a \$19.4 y \$40.9, respectivamente.</p>	Realizar las acciones que correspondan para efectos de aclarar y justificar las diferencias derivadas de la conciliación de Bienes Muebles al cierre de cada mes, con la finalidad de que se encuentren plenamente identificadas y regularizadas con oportunidad.																												



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Bienes Muebles	10	<p><b>Bienes Muebles y Activos Intangibles en Comodato sin control Contable</b></p> <p>Del archivo de Control Patrimonial de nombre "Inventario Físico de Bienes Muebles" del PEEQ al 31/Dic/20 que se cuantifica en \$2,884, se incluyen Bienes Otorgados en Comodato con un monto aproximado de \$1,047 que representa el 36% del valor total del Inventario, los cuales no se encuentran identificados en registros contables.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en su Guía Contabilizadora, que indica que la entrega de Bienes Muebles inventariables otorgados por la Entidad en Comodato debe cuantificarse y registrarse en una subcuenta por tipo de bien.</p>				
Bienes Muebles	11	<p><b>Bienes en Comodato amparados con contratos no actualizados</b></p> <p>Del archivo de nombre Inventario Físico de Bienes Muebles del PEEQ al 31/Dic/20, existen bienes otorgados en comodato por un monto que asciende a \$1,047 y en los que se revela que el 3% de dichos <i>Bienes Muebles</i> por \$38.2, se encuentran amparados con contratos de comodato cuya fecha de término corresponde a los años del 2011 al 2019, es decir, ya se encuentran vencidos o no actualizados.</p>	<p>Realizar un análisis específico para efectos de actualizar los contratos de comodato y asegurar la corrección del Inventario de Bienes Muebles en Comodato.</p>				
Bienes Muebles	12	<p><b>Cálculo erróneo en depreciación de Equipo de Cómputo</b></p> <p>Al revisar el cálculo de la depreciación de Equipo de Cómputo del ejercicio 2020, observamos que existen aproximadamente 26 activos, que se identifican, entre otros, con las etiquetas: 319027, 319058 al 319065 y 319081 al 319089, los cuales fueron depreciados a una tasa anual del 61%, debiendo ser al 33.30%, lo cual no fue aclarado por Control Patrimonial Bienes Muebles.</p>	<p>Revisar la base de datos de los cálculos, así como la tasa de depreciación utilizada para la determinación de la depreciación de Equipo de Cómputo.</p>				
Bienes Muebles	13	<p><b>Altas de Bienes Muebles y resumen de análisis de diferencias en Vehículos</b></p> <p>Control Patrimonial en Bienes Muebles, reporta a costo de adquisición, altas en el año 2020 que suman \$252 y la Dirección de Contabilidad, de acuerdo con los registros contables ascienden a un monto por \$188, generando una diferencia no aclarada de \$63.</p> <p>Por otra parte, se observa un registro demorado en el reconocimiento de altas de vehículos del año 2019 en 2020 por \$7.5.</p>	<p>Realizar un análisis que permita aclarar o justificar la diferencia y en su caso realizar los ajustes contables correspondientes, así como llevar a cabo el registro contable de las altas con mayor oportunidad.</p>				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Bienes Muebles	14	<p><b>Enajenación de Muebles no registrada correctamente al cierre del ejercicio</b></p> <p>En la Cuenta no. 12441, Vehículos y Equipo de Transporte, Subcuenta no. 4620103, Enajenación de Vehículos y Equipo de Transporte se tiene un saldo contrario a su naturaleza por \$11.4 al 31/Dic/20, originado principalmente, por la enajenación de 367 vehículos, conforme al Acta de Fallo No. EN-BM-006/2020 emitida el 17/Dic/20 por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Prestación de Servicios del Gobierno del Estado de Querétaro, cuya cobranza por \$12.9 corresponden a ingresos cobrados \$ 11.1 e IVA por \$1.8</p> <p>Estos 367 vehículos, no se dieron de baja en los controles de Bienes Muebles de Control Patrimonial quién es el responsable de reportar la solicitud de baja del patrimonio de los Bienes Enajenados a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, motivo por el que contablemente no se reconoció el ingreso al cierre del ejercicio y el costo de ventas de las Bajas de Automóviles.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Querétaro en su artículo 64 refiere que "efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble o inmueble de que se trate. (Ref. P. O. No. 22, 8-V-15)"</p> <p>En el Acta de Fallo EN-BM-006/2020 se instruye a la Dirección de Adquisiciones de remitir copia certificada a los postores y solo a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, lo que en nuestra opinión puede ser el origen de este atraso en reconocer oportunamente las bajas de activos fijos, por tal motivo es necesario normar con mayor precisión la comunicación que garantice el registro contable oportuno.</p>				
Bienes Muebles	15	<p><b>Falta de CFDI en enajenación de Muebles e Inmuebles</b></p> <p>En la revisión de CFDI 's por Enajenación, tanto de Inmuebles como de Muebles no se expiden de conformidad a las disposiciones fiscales establecidas en Regla Miscelánea 2.7.1.23 así como en el numeral del Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>En nuestra revisión del inmueble G-1640 conforme OMCP/1573/2020 de Control Patrimonial remitido a la Secretaría de Planeación de Finanzas de fecha 09/Sep/20 y de la venta de 367 vehículos conforme a el Acta EN-BM-006/2020 de fecha 17/Dic/20, sólo se nos mostraron como CFDI's los Recibos de Pago; en particular, en el caso de enajenación de vehículos en junta de aclaraciones a los postores se señalaba que se entregarían las facturas originales endosadas o en su defecto interpelación ante Notario Público.</p>	<p>Los cambios fiscales en CFDI's son vigentes desde el año 2014 y se sugiere el apego a las disposiciones fiscales contenidas en la Reglas Miscelánea y al Código Fiscal de la Federación.</p>				



RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Otros Activos No Circulantes	16	<p><b>Discrepancia en Confirmación de Inmuebles en Comodato</b></p> <p>El Instituto Queretano de las Mujeres confirmo que se encuentra bajo su custodia el inmueble G-2007 con número de cuenta predial 1401002930099, amparado bajo el contrato de comodato OMCP-CC1/33/2020 de fecha 20/Ago/20 y con vencimiento al 30/Sep/21; sin embargo, este no se encuentra incluido en el Padrón Inmobiliario del PEEQ.</p>	Se recomienda realizar las aclaraciones correspondientes que permitan garantizar la actualización de los Contratos de Comodato y asegurar la corrección del Inventario de Bienes Inmuebles en Comodato.				
Bienes Muebles	17	<p><b>Municipio Colón discrepancia en Confirmación de Bienes Muebles</b></p> <p>En la confirmación de Bienes Muebles recibida de Municipio Colón, adicional a la confirmación de Bienes Inmuebles, sólo confirmo la existencia de 4 Bienes Muebles, señalados con las etiquetas de activo: 261991; 262001; 317557 y 118895, pero de acuerdo con la relación de Bienes Muebles se tienen otros Bienes en Comodato como son las etiquetas de activos: 118674, 271398, 271394,271642, 271626, etc.</p>	Realizar una conciliación entre las áreas responsables que permitan actualizar los listados de Contratos de Comodato del Municipio de Colón.				
Bienes Inmuebles y Muebles	18	<p><b>Municipio de San Juan del Río</b></p> <p>Como respuesta a nuestra solicitud de confirmación de comodatario, se recibe oficio de fecha 24/02/2021 del Secretario de Administración del Municipio San Juan del Río a la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Estado de Querétaro, y de Inmuebles, no hacen ninguna referencia pese a que el Padrón de Inmuebles en Comodato en el Municipio de San Juan del Río indica en tal posición a los inmuebles G-1728, G-1757, G1776 entre otros.</p> <p>En la respuesta que remiten solicitan copia de los contratos de comodato de bienes muebles que hace referencia el PEEQ debido a que no localizan los contratos en cuestión, entre otros: OMCP-SEGOB-CCC/11/2018, OMCP-SEGOB CCC/12/2018, OMCP-CCV/25/2020; OMCP-CCV/27/2020.</p>	Dar respuesta a la solicitud del Secretario de Administración del Municipio San Juna del Río, respeto a los contratos de comodato de bienes muebles que reporta el PEEQ, lo que contribuirá a actualizar la información de los Bienes en Comodato.				
Efectivos y Equivalentes	19	<p><b>Cuentas Bancarias Canceladas en el ejercicio 2020</b></p> <p>Al 31 de diciembre de 2020, existen cuentas bancarias que fueron canceladas durante el primer semestre de 2020; sin embargo, no han sido dadas de baja de la cuenta contable del</p>	Es necesario privilegiar la comunicación entre las áreas de tesorería y contabilidad, con la finalidad de conocer con mayor oportunidad las fechas de cancelación de cuentas bancarias del PEEQ, lo				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
		<p>Efectivo y Equivalentes, el número de cuentas canceladas fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 18, en enero,</li> <li>• 3, en febrero,</li> <li>• 6, en abril,</li> <li>• 11, en mayo,</li> <li>• 6, en junio, y</li> <li>• 2, en julio.</li> </ul> <p>Referente al segundo semestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8, en agosto,</li> <li>• 1, en septiembre,</li> <li>• 2, en octubre,</li> <li>• 7, en noviembre, y</li> <li>• 5, en diciembre.</li> </ul>	que permitirá que las cuentas contables estén permanentemente actualizadas y evitar saturar con cuentas inoperantes al sistema contable, y facilitar la apertura de cuentas nuevas dentro del catálogo de cuentas.				
Efectivos y Equivalentes	20	<p><b>Conciliaciones Bancarias</b></p> <p>Detectamos 2 Cuentas Bancarias que tienen Cheques en Tránsito de meses atrasados y que no se han cobrado y de los cuales suman un importe \$20.7, y que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>BRN CTA: 165999460622</b> Cuenta Pagadora Estatal 2020. Esta cuenta mantiene un importe de cheques en tránsito por \$19.9, de los cuales su antigüedad corresponde a los meses de junio a diciembre de 2020.</li> <li>• <b>SRN CTA: 65507126016</b> Cuenta Pagadora Estatal 2019. Esta cuenta mantiene un importe de cheques en tránsito por \$0.8, de los cuales su antigüedad corresponde a los meses de septiembre a diciembre de 2020.</li> </ul> <p>Cabe hacer mención que todos los cheques en tránsito corresponden al ejercicio de 2020.</p>	<p>Se deben realizar las acciones siguientes:</p> <p>a) Depurar, o en su caso cancelar, los cheques en tránsito con la finalidad de que no exista partidas en conciliación con antigüedad considerables que distorsionen los saldos contables de bancos.</p> <p>b) Aplicar las medidas contables correspondientes, dependiendo del análisis de cada uno de los cheques que se encuentran en tránsito.</p> <p>c) En su caso, actualizar la normatividad correspondiente que contribuya a que no existan partidas en conciliación superior a dos o tres meses.</p>				
Otras Cuentas por Cobrar	21	<p><b>Cuentas por Cobrar a Constructora Coss Bu, S.A. de C.V.</b></p> <p>Formando parte del rubro de Cuentas por Cobrar, existe la compañía Constructora Coss Bu, S.A de C.V., por un monto de \$45.9, respecto de los cuales, no se nos proporcionó la evidencia documental suficiente, que permita obtener una seguridad razonable de que corresponden a derechos a favor del PEEQ por dicho monto. Por otra parte, tampoco se ha constituido estimación por la posible no recuperación de la cuenta.</p>	<p>Establecer controles que permitan al organismo, tener una seguridad razonable de que la documentación comprobatoria que ampara el gasto, está debidamente integrada antes de realizar los pagos correspondientes. Adicionalmente, se deberá hacer un análisis para constituir, en su caso, una estimación de cuentas de dudosa recuperación.</p>				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Anticipos a Contratistas	22	<p><b>Anticipos a Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público a Corto Plazo</b></p> <p>Al 31/Dic/20, se observó que en la Cuenta No. 11341 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público a Corto Plazo existen 2 Anticipos de diversos proveedores, los cuales, corresponden al ejercicio de 2017 y 2019 cómo se muestra a continuación:</p> <p>1. N° Obra: 2017-01093. Constructora: Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V., por \$0.9 y representa el 77.94%</p> <p>2. N° Obra: 2019-00005. Constructora: Continental Grass Producer, S. de R.L. de C.V., por \$0.3 y representa 22.06%</p> <p>Con un total en importe de \$1.1 y con un porcentaje de la cuenta: 2.73%</p> <p>El efecto de este hallazgo, para los Anticipos en cuestión, existe la posibilidad que los saldos sean irre recuperables o no amortizables.</p>	<p>Es recomendable que el PEEQ -Gasto Social y la SDUOP -Control Financiero como medida de control, realicen las acciones siguientes:</p> <p>a) Investigar y documentar el estatus de cada uno de los anticipos relacionados, que permita comprobar que dicho anticipo está en su plazo de amortización, sea posible su recuperación o en su caso dictaminar su incobrabilidad.</p> <p>b) Concluir los procesos administrativos y hacer las aplicaciones y depuraciones contables correspondientes</p> <p>c) Actualizar y conciliar mensualmente dichos saldos, debiendo firmar la conciliación los responsables de las áreas involucradas.</p> <p>d) Elaborar programa de trabajo en el que se indiquen las acciones para cada área, según la situación particular de cada contrato, dicho programa debe contemplar un seguimiento puntual y permanente a los anticipos que se otorguen en lo subsecuente de conformidad con los contratos que se suscriban.</p>				
Obras en Proceso (Antigüedad de Saldos)	23	<p><b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público</b></p> <p>Al 31/Dic/20, se observó, que en la cuenta no. 12350, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público existen 2 Obras en Proceso asignadas a diversos contratistas los cuales muestran saldos que provienen de años anteriores, cuya clasificación por año es como sigue:</p> <p>a) Año: 2017, por \$6.3 y representa el 6.15%</p> <p>b) Año: 2019, por \$95.4 y representa el 93.85%</p> <p>Importe total: \$101.7 y representa el 50.37 % de la cuenta.</p> <p>El efecto de este hallazgo, para los movimientos de años anteriores, denota en una falta de control y seguimiento respecto al traspaso de las Obras Terminadas a las cuentas correspondientes, y con el sustento respectivo conforme al artículo 66 de la Ley de Obra del Estado de Querétaro.</p>	<p>Es recomendable que la PEEQ -Gasto Social y la SDUOP -Control Financiero como medida de control, realicen las acciones siguientes:</p> <p>a) Investigar y documentar el estatus de cada uno de las obras en proceso, que permita comprobar que dicho importe está en su plazo de ejecución de obra.</p> <p>b) Concluir los procesos administrativos y hacer las aplicaciones y depuraciones contables correspondientes</p> <p>c) Actualizar y conciliar mensualmente dichos saldos, debiendo firmar la conciliación los responsables de las áreas involucradas</p> <p>d) Es recomendable que la entidad realice una revisión de las obras ya concluidas y que cuenten con el finiquito y el acta entrega</p>				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
			<p>recepción y realicen el traspaso del importe a las cuentas correspondientes.</p> <p>e) Elaborar programa de trabajo en el que se indicaran las acciones para cada área, según la situación particular de cada contrato, dicho programa debe contemplar un seguimiento puntual y permanente a las obras pendientes de concluir en lo subsecuente de conformidad con los contratos que se suscriban.</p>				
Inversión Pública Traspaso Obras en Proceso Terminadas	24	<p><b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, e Inversión Pública No Capitalizable</b></p> <p>Al 31/Dic/20, se observó, que en la cuenta No. 50100, Inversión Pública no Capitalizable y cuenta No. 12350 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público se determinó que existen diferencias en los movimientos de traspaso de las Obras en Proceso Terminadas a la cuenta de resultados denominada Inversión Pública no Capitalizable, cómo se muestra a continuación:</p> <p>Total Obras Terminadas según SDUOP</p> <p>Importe \$ 1,081.326</p> <p>Total, cuenta 56110, Construcción en Bienes no Capitalizables y cuenta 32521 Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores según registros contables:</p> <p><b>56110, Construcción en Bienes no Capitalizables</b></p> <p>- 5612011, Edificación no Habitacional por \$125.6 - 5615011, Construcción de Vías de Comunicación por \$532.3</p> <p><b>32521, Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores</b></p> <p>- Reclasificación de Obras en Proceso por \$503.9 - Reclasificación FF de 4 Proyectos por \$(10.1) - Anticipo No Amortizado de 3 obras por \$2.1</p> <p>Total según registros contables</p> <p>Importe \$1,153.9 Diferencia \$(72.5)</p>	<p>Es recomendable que la PEEQ-Gasto Social y la SDUOP-Control Financiero como medida de control, realice las acciones siguientes:</p> <p>a) Concluir los procesos administrativos y hacer las aplicaciones y depuraciones contables correspondientes.</p> <p>b) Actualizar y conciliar mensualmente dichos saldos, debiendo firmar la conciliación los responsables de las áreas involucradas.</p> <p>c) Es recomendable que la entidad realice una revisión de las obras ya concluidas y que cuenten con el finiquito y el acta entrega recepción y realicen el traspaso del importe a las cuentas correspondientes.</p> <p>d) Elaborar programa de trabajo en el que se indicaran las acciones para cada área, según la situación particular de cada contrato, dicho programa debe contemplar un seguimiento puntual y permanente a las obras terminadas en lo subsecuente de conformidad con los contratos que se suscriban.</p>				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
		El efecto de este hallazgo, para los movimientos de traspaso de las Obras en Proceso Terminadas, se observa una falta de control y seguimiento respecto al traspaso de las Obras Terminadas a las cuentas correspondientes y con el sustento respectivo conforme al artículo 66 de la Ley de Obra del Estado de Querétaro.					
Obras en Proceso	25	<p><b>Traspaso de Obras en Proceso Terminada</b></p> <p>La Entidad, traspasó la Obra en Proceso Terminada del contrato SDUOP-SPC-FED-112-LP-0-OP-12-2018 obra No. 2018-01111 a la cuenta No. 56100, Inversión Pública No Capitalizable por un importe de \$80.4, sin el Acta de Entrega - Recepción física de los trabajos y su finiquito de obra.</p> <p>El efecto de este hallazgo, para los movimientos de traspaso de las Obras en Proceso Terminadas, se observa una falta de control y seguimiento respecto al traspaso de las obras terminadas a las cuentas correspondientes y con el sustento respectivo conforme al artículo 66 de la Ley de Obra del Estado de Querétaro.</p>	<p>Es recomendable que la PEEQ -Gasto Social y la SDUOP -Control Financiero como medida de control, realice las acciones siguientes:</p> <p>a) Concluir los procesos administrativos y hacer las aplicaciones y depuraciones contables correspondientes.</p> <p>b) Actualizar y conciliar mensualmente dichos saldos, debiendo firmar la conciliación los responsables de las áreas involucradas.</p> <p>c) Es recomendable que la entidad realice una revisión de las obras ya concluidas y que cuenten con el finiquito y el acta entrega recepción y realicen el traspaso del importe a las cuentas correspondientes.</p>				
Hacienda Pública / Patrimonio	26	<p><b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b></p> <p>Derivado del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores dentro del Patrimonio del PEEQ, se detectó que, por los movimientos registrados en la contabilidad, no se cuenta con la autorización expresa por parte de la Administración del PEEQ, toda vez que los saldos iniciales (1 de enero de 2020) fueron dictaminados y autorizados en la Cuenta Pública 2020.</p> <p>El efecto de este hallazgo, para las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicio Anteriores se registran sin ninguna autorización por parte de algún funcionario del PEEQ.</p>	<p>Es recomendable que la Administración del PEEQ como medida de control, con respecto a las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicio Anteriores, solicite la aprobación previa de algún funcionario con autorización del PEEQ.</p>				
2000 y 3000	27	<p><b>Sistema para Consulta de Proveedores</b></p> <p>La entidad no cuenta con un sistema para consulta que concentre aquellos proveedores de bienes y/o servicios que se ubiquen en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y</p>	<p>Empadronar y subir a una plataforma digital a todos aquellos proveedores de bienes y/o servicios que se ubiquen en los supuestos del citado artículo 45 para que, al realizar procedimientos de contrataciones, los</p>				




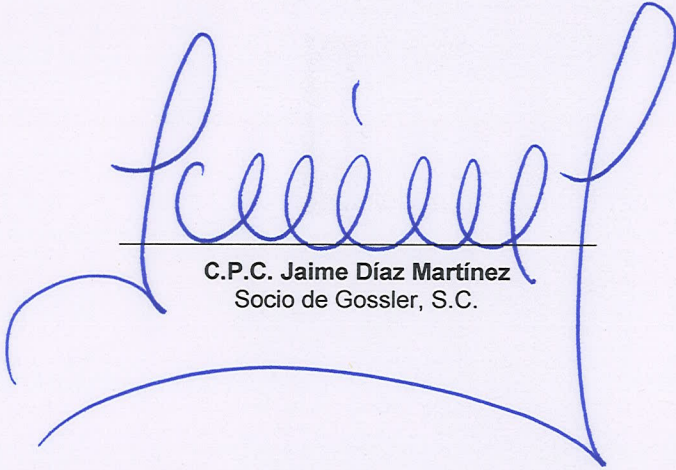
RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
		Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.	proveedores concursantes puedan ser identificados en dicha plataforma.				
1000	28	<b>Papel de Trabajo de Retenciones de ISR</b>  El área de Recursos Humanos no cuenta con un papel de trabajo que concentre la totalidad de las retenciones efectuadas por concepto de ISR retenido de Sueldos y Salarios que contenga las nóminas ordinarias y las nóminas de finiquitos y liquidaciones.	Que el área de Recursos Humanos elabore papel de trabajo que concentre todas las nóminas que manejan en la entidad para que cuando se compare contra los CFDI's timbrados, el importe de las Retenciones de ISR sean las mismas y coincidan con los pagos realizados.				
Riesgo y Contingencias	29	<b>Concentrado de Juicios Cuantificados</b>  La entidad no cuenta con un concentrado total de juicios y que a su vez estos juicios estén cuantificados por el monto original que llevó a la entidad a iniciar un proceso legal por las demandas hechas en su contra o por las demandas que la entidad hubiese iniciado, por tal motivo, dicha situación no se revela en las Notas a los Estados Financieros de conformidad con el artículo 49, Fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los riesgo y contingencias derivados de los juicios en marcha.	Realizar un concentrado total de juicios y cuantificar con los montos originales que dieron inicio a los mismos, además revelarlo en sus Notas a los Estados Financieros.				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	30	<b>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo</b>  No se nos proporcionaron las "Reglas de Operación" del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Ciudad de Querétaro (FONMETRO); no obstante, que el "Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión (Contrato)" señala en su cláusula IV que el 28/Mzo/08 se publicó en el "Diario Oficial de la Federación (DOF)" dichas Reglas de FONMETRO, y que además fueron emitidas por la "Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)", y de acuerdo al contrato, FONMETRO se constituyó con fecha del 17/Jun/08.  Por lo anterior, no pudimos corroborar el debido cumplimiento de dichas Reglas, así como el proceso de autorización respecto a los recursos de dicho Fideicomiso del PEEQ.  Adicionalmente, no observamos que los Fideicomisos del PEEQ no dan cumplimiento a las "Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos" establecidas en los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo	Confirmar y proporcionar las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Ciudad de Querétaro (FONMETRO), no obstante que se encuentra en período de liquidación.  Que el PEEQ de cumplimiento a los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos Sin Estructura Orgánica y Contratos - Análogos, incluyendo Mandatos" emitidos por el CONAC.				



RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
		los Fideicomisos Sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos emitidos por el CONAC.					
Provisión a Largo Plazo	31	<b>Estudio Actuarial de Pasivos Laborales</b> Se tiene reconocida una Provisión para Pensiones a Largo Plazo por un importe de \$158.2; sin embargo, el estudio actuarial del ejercicio 2019 refleja una provisión por \$152.1. Adicionalmente, este último importe fue reportado en los formatos de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del PEEQ.	Llevar a cabo un análisis respecto a la discrepancia entre los registros contables y el estudio actuarial, y evitar que en lo sucesivo se presenten discrepancias o falta de aclaraciones en las notas a los estados financieros del PEEQ.				

Febrero 24, 2021

  
 L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez  
 Director de Contabilidad del  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

  
 C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
 Socio de Gossler, S.C.



**PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

INFORME DE SEGUIMIENTO DE SALVEDADES Y  
OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES  
EJERCICIO 2020





Querétaro, Qro.  
Febrero 24, 2021

**Gossler, S.C.**

**Oficina Querétaro**  
Calzada David Alfaro Siqueiros No. 22  
Colonia Pueblo Nuevo  
Corregidora, 76900  
Querétaro, Qro.  
Tel +52 (442) 225 5730  
Tel +52 (442) 242 4848

[www.crowe.mx](http://www.crowe.mx)

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**At'n.: L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez  
Director de Contabilidad**

De conformidad a lo establecido en el documento denominado "Términos de Referencia", emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, adjunto entregamos el "Informe de Seguimiento de Salvedades y Hallazgos de Ejercicios Anteriores" del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente  
Gossler, S.C.**

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio**



**PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SALVEDADES Y  
OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES  
EJERCICIO 2020**

**Í N D I C E**

- Reporte de Salvedades o Sugerencias de Ejercicios Anteriores que fueron Atendidas
- Reporte de Salvedades o Sugerencias de Ejercicios Anteriores en Proceso de Atención



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (PEEQ)**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE SALVEDADE Y SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE FUERON ATENDIDAS**

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN
<p align="center">2019 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</p>	<p><b>5. BIENES INMUEBLES EN COMODATO</b></p> <p>Durante nuestra revisión de Bienes Inmuebles en Comodato identificamos que el departamento de Control Patrimonial no cuenta con una conciliación en donde se muestren el saldo inicial, altas, bajas, actualización catastral, reclasificación y saldo final con la finalidad de identificar que efectivamente se está registrando correctamente en contabilidad los movimientos de los Bienes Inmuebles en Comodato.</p>	<p>Preparar de manera periódica esta conciliación con la finalidad de identificar oportunamente posibles diferencias contra contabilidad y registrarlas en caso de proceder.</p>	<p align="center">30/Nov/20</p>	<p>En la conciliación del mes de noviembre del 2020, en donde se confirman los saldos por parte de la "Dirección de Control Patrimonial", ya se identifican los "Inmuebles en Comodato", con lo que quedó solventada esta observación del No. 5 indicado en la "Carta de Observaciones y Sugerencias" del "Auditor Externo" del 2019.</p>
<p align="center">2019 Gastos por Servicios de Personal</p>	<p><b>7. CONCILIACIONES SERVICIOS PERSONALES</b></p> <p>La Entidad como parte de su proceso de control interno, lleva a cabo la conciliación mensual de servicios personales contra contabilidad y firmado por el personal involucrado en dichas áreas, sin embargo, dicha conciliación no se efectúa de manera acumulada.</p>	<p>Realizar de manera mensual y acumulada la conciliación por cada uno de los conceptos que integra la nómina contra los registros en contabilidad lo que les permitirá identificar posibles diferencias, por las cuales sea necesario registradas oportunamente en caso de que existan.</p>	<p align="center">30/Sep/20</p>	<p>La conciliación de servicios personales del mes de septiembre de 2020, cuenta con las cifras acumuladas del ejercicio 2020, con lo que quedó solventada esta observación del No. 7 indicado en la "Carta de Observaciones y Sugerencias" del "Auditor Externo" del 2019.</p>



AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA DE SOLVENTACIÓN	MECANISMOS O ACCIONES PARA SU SOLVENTACIÓN
2019 Ingresos de la Gestión	<p><b>8. CONCILIACIONES DE INGRESOS PROPIOS</b></p> <p>La Entidad como parte de su proceso de control interno, lleva a cabo la conciliación diaria referente a los ingresos propios, de "Recaudane!" contra contabilidad, sin embargo, dicha conciliación no es firmada por el personal involucrado de dichas áreas. Cabe señalar que en dicha conciliación ya se encuentran los nombres y puestos de las personas responsables de firmar, únicamente falta formalizar dicho proceso con las firmas respectivas, ya que actualmente se lleva de manera electrónica.</p>	<p>Formalizar dicho proceso de control interno mediante las firmas autógrafas respectivas.</p>	31/Oct/20	<p>La conciliación de los ingresos propios del mes de octubre de 2020, ya cuenta con las firmas autógrafas de las personas responsables de su elaboración, con lo que quedó solventada esta observación del No. 8 indicado en la "Carta de Observaciones y Sugerencias" del "Auditor Externo" del 2019.</p>

Febrero 24, 2021

  
 L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez  
 Director de Contabilidad del  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

  
 C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
 Socio de Gossler, S.C.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (PEEQ)**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE SALVEDADEY Y SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN**

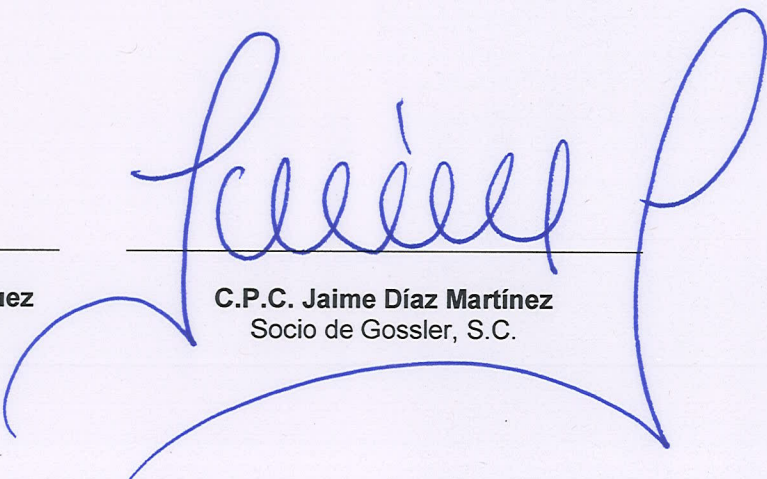
AÑO	SALVEDAD	ACCIONES PARA ATENDER LA SALVEDAD	OPINIÓN SOBRE LA SOLVENTACIÓN
2019	Las 2 (dos) salvedades con las que fundamentó su opinión el "Auditor Externo" del 2019, también fueron consideradas en su "Carta de Observaciones y Recomendaciones" e incluidas con los índices 1 y 2.	Ambas salvedades, aún se encuentran en proceso de solventación por el PEEQ.	N/A

Febrero 24, 2021



---

**L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez**  
Director de Contabilidad del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



---

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
Socio de Gossler, S.C.



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (PEEQ)

### INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE SALVEDADE Y SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

#### REPORTE DE SALVEDADES O SUGERENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PROCESO DE ATENCIÓN

AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2019 Inversiones Financieras a Largo Plazo	<p><b>1. INVERSIÓN EN COMPAÑÍA CENTRO SUR, S.A. DE C.V. ("CENTRO SUR")</b></p> <p>Durante nuestra revisión solicitamos a la Entidad los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019, los cuales, son la base para reconocer lo indicado en el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), indicando que la Compañía Centro Sur no ha proporcionado los Estados Financieros Auditados por los ejercicios de 2019, 2018 y 2017, los únicos Estados Financieros proporcionados por Centro Sur son los correspondientes al ejercicio 2016.</p>	Obtener la información financiera respectiva, con la finalidad de cumplir con dicho artículo.	No se cuenta con este dato	Se enviaron 3 (tres) correos en seguimiento a esta observación al correo de: <a href="mailto:prospero.ortega@ica.mx">prospero.ortega@ica.mx</a> , quién es el Representante Legal de la Compañía de nombre Centro Sur, S.A. de C.V., el 11 de julio de 2020, 29 de septiembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020.	No se ha obtenido respuesta a la fecha.	Por lo que respecta a la Dirección de Contabilidad se seguirá insistiendo en buscar respuesta por parte de la compañía
2019 Inversiones Financieras a Largo Plazo	<p><b>2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ("UAQ")</b></p> <p>Durante nuestra revisión de los papeles de trabajo de los Auditores Externos de los Organismos Públicos Descentralizados ("OPD's"), la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) fue seleccionada para cumplir con la Norma Internacional de Auditoría 600 ("ISA") y asegurarnos del adecuado cumplimiento con el Artículo</p>	Efectuar las gestiones necesarias para que la administración de la UAQ, nos de acceso a los papeles de trabajo de sus Auditores Externos y cumplir con la ISA respectiva.	No se cuenta con este dato	Se obtuvieron los Estados Financieros Dictaminados de la Universidad Autónoma de Querétaro ("UAQ") correspondientes al ejercicio 2019.	No se ha logrado que la administración de la UAQ, nos de acceso a los papeles de trabajo de sus Auditores Externos.	24/02/2021



AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
	32 de la LGCG, sin embargo, no nos fue posible acceder a la revisión de los papeles de trabajo de sus Auditores Externos y cumplir con nuestros procedimientos.					
2019 Inversiones Financieras a Largo Plazo	<p><b>3. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR PÚBLICO</b></p> <p>Durante nuestra revisión de las OPD's para dar cumplimiento al Artículo 32 de la LGCG, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, nos proporcionó cierta información financiera de "La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro", para llevar a cabo nuestros procedimientos, en donde identificamos que esta OPD canceló \$13,430,600 (Trece millones cuatrocientos treinta mil seiscientos pesos) por concepto de cancelación de la revaluación del valor catastral de los bienes inmuebles, dejando el valor de estos bienes inmuebles a costa histórico, sin embargo, al efectuar dicho registro no se está cumpliendo con el Artículo 27 de la LGCG que indica lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el Artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."</i></p>	No se indica en la "Carta de Observaciones y Recomendaciones" del "Auditor Externo" del 2019, pero asumimos a su lectura que debería ser los OPDs de la entidad deben dar cumplimiento al Artículo 27 de la LGCG, y establecer que el valor de los Bienes Inmuebles no puede ser inferior al valor catastral que le corresponda.	No se cuenta con este dato	Se envió oficio DCF/00059/2021 a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro para realizar las acciones necesarias	No se reportó el avance de esta observación.	24/02/2021



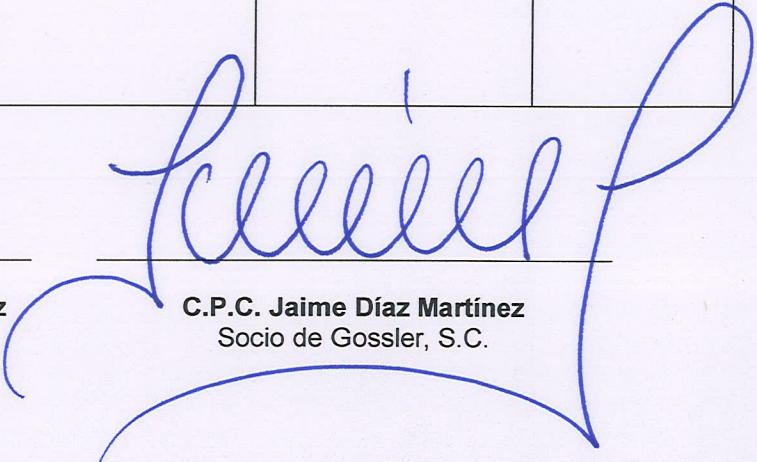
AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2019 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	<p><b>4. CONTROL MANUAL DE BIENES MUEBLES</b></p> <p>Durante nuestra revisión de bienes inmuebles, identificamos que no se cuenta con un ERP que permita el procesamiento de datos e información en tiempo real para el control de los movimientos del rubro de Bienes Inmuebles ya que actualmente el control que se tiene es manual en hojas de Excel.</p>	<p>Implementar un ERP que permita administrar la información de bienes inmuebles, tales como altas, bajas, traspasos, reclasificaciones entre otros, de manera óptima y con mayor control, ya que el volumen de datos y transacciones es representativo.</p>	<p>No se cuenta con este dato</p>	<p>De acuerdo con las gestiones que ha realizado la Dirección de Control Patrimonial para la operación del sistema de control del inventario de bienes inmuebles, a la fecha se continúa con el Departamento de Informática de la Dirección de Organización de la Oficialía Mayor, así como con la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para la realización y validación del sistema en comento, una vez que se cuente terminado se hará de su conocimiento para los efectos de verificaciones de prueba y constatar el cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>Aunado a lo anterior se informa que corresponde a la Dirección de Control Patrimonial levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, acciones que se llevan a cabo con la tecnología disponible a la Dirección. De la misma manera y con base en el Artículo 22, fracciones XXIV, XXVI, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas diseñar, implantar y operar, en coordinación con las dependencias y organismos, los sistemas computarizados que se requieran para su mejor funcionamiento.</p>	<p>No se puede establecer fecha compromiso por parte de la Dirección de Control Patrimonial, al no ser la responsable del diseño, implementación y operación de los sistemas computarizados que se requieran, y más aún al ser un sistema financiero.</p>



AÑO	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN SEGÚN INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE QUE SE REGISTRA PARA SU SOLVENTACIÓN	MOTIVOS DE LA NO ATENCIÓN O INCUMPLIMIENTO	NUEVA FECHA DE COMPROMISO PARA SU SOLVENTACIÓN
2019	<p><b>5. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b></p> <p>En nuestra revisión de las respuestas a las confirmaciones de abogados que solicitamos, identificamos que se tienen varios juicios en proceso de los cuales existe el riesgo del pago con impacto a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo tanto y tomando como base lo que indica el artículo 39 de la LGCG, se recomienda evaluar la posibilidad de registrar las provisiones necesarias y estar en cumplimiento con dicho Artículo.</p> <p>Citando el artículo 39 de la ley de contabilidad gubernamental;</p> <p><i>"Artículo 39.- Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que estos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia".</i></p>	Hacer un análisis con base en dicho artículo con respecto a las posibles provisiones que se deben reconocer.	No se cuenta con este dato	Se envió oficio DCF/00060/2021, a la Procuradora Fiscal del Estado para que informe los juicios cuantificados que se deberán reconocer	No se reportó el avance de esta observación.	24/02/2021

Febrero 24, 2021

  
 L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez  
 Director de Contabilidad del  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

  
 C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
 Socio de Gossler, S.C.